



## Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

**CONTRATO: 002 LIC-005/2013**

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE EL DIRECTOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA “LA COMPRADORA”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA CONTROL SCIENTIFIC S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFONSO GONZÁLEZ AGUIRRE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA VENDEDORA”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

DE “LA COMPRADORA”

1. Que con fecha del día 31 de mayo de 2013, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública 005/2013, para la adquisición de Material de Curación, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 7 de junio de 2013, el acto de apertura de propuestas técnicas y propuestas económicas el 14 de junio de 2013 a las 11:30 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 3 de julio de 2013 a las 11:30 hrs., declarándose ganador a “LA VENDEDORA” arriba citada en las siguientes partidas.
2. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante acuerdo de consejo, de fecha 14 de mayo de 2013.
3. Por su parte “LA COMPRADORA” a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que “LA VENDEDORA” surta la adquisición de materiales de curación mencionado en el **ANEXO No. 1** de este contrato.

DE “LA VENDEDORA”:

1. Expresa “LA VENDEDORA” que el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación por medio de él C. Profr. Francisco Benito Parra Míreles le ha encomendado el suministro de la adquisición de materiales de curación en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación Pública cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el **ANEXO No. 1** de este contrato.

2. Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 34/2013, con vigencia al 24 de Enero de 2014, emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
3. Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarías con el número de Registro Federal de Contribuyentes CSC-991119-U51

*CONJUNTA*

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

**CL A U S U L A S**

**PRIMERA.-** “LA VENDEDORA” se obliga por este instrumento a vender a “LA COMPRADORA” materiales de curación que se describe en el **ANEXO No. 1** de este contrato.

**SEGUNDA.-** Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de \$ **\$268,867.00** (Doscientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.-** “LA VENDEDORA” se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de material de curación adjudicadas en 6 meses; la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, debiendo entregar el tercer lunes de cada mes; siendo la primera entrega el día 15 de julio de 2013, en el Almacén general de medicamentos del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

**CUARTA.-** “LA VENDEDORA” queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la licitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del **ANEXO No. 1** del presente instrumento. Para ser válida esta garantía “LA VENDEDORA” deberá reponer el material de curación, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

**QUINTA.-** “LA VENDEDORA” cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

**SEXTA.-** “LA VENDEDORA” se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de “LA COMPRADORA”.

**DE LAS CONDICIONES**

**SÉPTIMA.-** "LA VENDEDORA" entregará el material de curación según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del Almacén General de Medicamentos, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

**OCTAVA.-** El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de 60 a 90 días naturales el monto total del pedido mensual, a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

**NOVENA.-** Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el **cinco** al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de el proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

**DECIMA.-** "LA VENDEDORA" se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no se hará necesaria la presentación de dicha garantía.

**DECIMA PRIMERA.-** La responsabilidad total de "LA VENDEDORA" bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho "precio convenido".

En ningún caso "LA VENDEDORA" será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra "LA COMPRADORA" por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA.-** "LA COMPRADORA" no otorgará anticipo alguno a "LA VENDEDORA".

**DECIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, cuando:

"LA VENDEDORA" no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

"LA VENDEDORA" ceda parcial o totalmente el compromiso de los suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA COMPRADORA".

"LA COMPRADORA" no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

**DECIMA CUARTA.-** Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila

renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**DECIMA QUINTA.-** El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DECIMA SEXTA:** Acompañan y forman parte integrante de este contrato, los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes:

**ANEXO No. 1 que contiene además las partidas de material de curación que le fueron adjudicadas a la vendedora en la licitación Número: 005/2013.**

### **PERSONALIDAD**

EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN JUSTIFICA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 EL PROFESOR RUBÉN DELGADILLO ROMO.

EL C. ALFONSO GONZÁLEZ AGUIRRE, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NUMERO 34/2013

CON VIGENCIA AL 24 DE ENERO DE 2014, ANTE LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA CONTROL SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.

, CON R.F.C. CSC-991119-U51 Y CON DOMICILIO EN PARICUTÍN 114 COLONIA URDIALES CP. 64430, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN CON TEL. (81)8-370-38-61.

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 12 días de julio de 2013.

**POR "LA COMPRADORA"**

**C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES  
DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO**

**POR "LA VENDEDORA"**

**C. ALFONSO GONZÁLEZ AGUIRRE  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

**DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
**VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO MÉDICO**

**PROFR. ROBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ**  
**SUBDIRECTOR FINANCIERO DEL SERVICIO MÉDICO**

**PROFR. HIGINIO LEONEL HINOJOSA VALDEZ**  
**SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO**

**ANEXO No. 1****CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:**

**PRECIO:** Las cotizaciones deberán presentarse en **PESOS MEXICANOS** y no se aceptarán incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **LICITANTE** considerar en su oferta un **PRECIO UNITARIO FIJO**.

**FACTURACIÓN:** La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 TI5** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

**PAGO:** Las condiciones de pago serán de 60 a 90 días naturales de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos. Saltillo Coahuila en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

**ANTICIPOS:** No se otorgará anticipo.

**DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

**DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO:** La especificación completa de los bienes y las cantidades a cotizar, se indican en el catálogo de Conceptos (**ANEXO No. 1**).

**PLAZO DE LA ENTREGA:** Se realizarán en 6 meses, debiendo entregar el tercer lunes de cada mes, la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, de acuerdo a partida, código y descripción del material de curación, debiendo ser la primera entrega el día 15 de julio de 2013.

**LUGAR DE ENTREGA:** Deberá hacerse en el Almacén General del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos Saltillo Coahuila, CP. 25294 (tel. 4-38-04-40) sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, el tercer lunes de cada mes en un horario de las 8:30 a las 14:30 horas.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

**EMPAQUE:** En lo general el **PROVEEDOR** deberá empacar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. **Cuando el Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en el Catálogo de Conceptos y los acuerdos de la Junta de Aclaraciones.**

**IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:** Para identificar los bienes entregados por cada **PROVEEDOR**; en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una etiqueta autoadherible, en lugar visible del empaque: el nombre del **PROVEEDOR** y el número y fecha de la licitación. Cuando el **CONVOCANTE** requiera de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el Catálogo de Conceptos o en la Junta de Aclaraciones.

**ANEXO No. 1**

**DEVOLUCIONES:** El **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia. Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

**RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR EL CONVOCANTE:** Para este suministro el **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicará y proporcionará el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

**PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR:** El **CONVOCANTE** considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el **PROVEEDOR** seguirá siendo el único responsable de suministrar los bienes del convocante, en los términos y condiciones que se contraten.

**PARTIDAS ADJUDICADAS A CONTROL SCIENTIFIC, S.A. DE C.V:**

10,19,20,22,24,38,76,91,92,93,94,95,96,97,98,115,116,117,118,120,121,122,123,124,132,136,137,138,139,141,142,143,146,147,149,150,151,152,153,184,186,241,242,243
--

## ANEXO No. 1

PARTIDA	CANTIDAD A LICITAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (NUMERO Y LETRA)		IMPORTE TOTAL POR PARTIDA	IMPORTE DE IVA	TOTAL DEL SUMINISTRO
10	30	AMALGAMA DENTAL EN TABLETAS FASE DISPERSA COMPOSICION: PLATA 68,0 – 72%, ESTAÑO 15,0 – 21%, COBRE 10,5 – 15% MERCURIO 3% MAXIMO Y ZINC 2% MAXIMO.	TUBO	TUBO CON 80 TABLETAS	\$	QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.	\$ 16,200.00	\$ 2,592.00	\$ 18,792.00
19	9	CEMENTO DE CARBOXILATO EN POLVO	ENVASE	ENVASE DE 20 GR.	\$	TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.	\$ 351.00	\$ 56.16	\$ 407.16
20	9	CEMENTO DE CARBOXILATO EN LIQUIDO	ENVASE	ENVASE DE 14 ML.	\$	TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.	\$ 351.00	\$ 56.16	\$ 407.16
22	8	CEMENTO DENTAL FOSFATO POLVO Y LIQUIDO, ESTUCHE CON 32 GR. DE POLVO Y 15 ML. DE SOLVENTE LIQUIDO	JUEGO	JUEGO	\$	CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	\$ 368.00	\$ 58.88	\$ 426.88
24	6	CEMENTO PARA OBTURACION REGULAR ADAPTABOND C/28 GR.	ESTUCHE	ESTUCHE	\$	CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.	\$ 858.00	\$ 137.28	\$ 995.28
38	25	DISCO DE CARBURO .PARA LIJAR O CORTAR DIENTES ALTA VELOCIDAD 2.2 CM. DE DIAMETRO	PIEZA	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	\$	OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	\$ 2,000.00	\$ 320.00	\$ 2,320.00
76	10	FRESA DIAMANTE DE RUEDA	PIEZA	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	\$	DIEZ PESOS 00/100 M.N.	\$ 100.00	\$ 16.00	\$ 116.00
91	10	LIMA TIPO H PRIMERA SERIE DEL 15 - 40 25 MM HERSTROM	CAJA	CAJA C/6 PIEZAS	\$	CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.	\$ 1,010.00	\$ 161.60	\$ 1,171.60
92	14	LIMA TIPO K #10 CAJA CON 6	CAJA	CAJA C/6 PIEZAS	\$	CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.	\$ 1,414.00	\$ 226.24	\$ 1,640.24
93	6	LIMA TIPO K #6 CAJA CON 6	CAJA	CAJA C/6 PIEZAS	\$	CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.	\$ 606.00	\$ 96.96	\$ 702.96
94	3	LIMA TIPO K #8 CAJA CON 6	CAJA	CAJA C/6 PIEZAS	\$	CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.	\$ 303.00	\$ 48.48	\$ 351.48



95	20	LIMA TIPO K PRIMERA SERIE DEL 15 AL 40 DE 25 MM	CAJA	CAJA C/6 PIEZAS	\$ 101.00	CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.	\$ 2,020.00	\$ 323.20	\$ 2,343.20
96	18	LIMA TIPO K PRIMERA SERIE DEL 15-40 #21	CAJA	CAJA C/6 PIEZAS	\$ 101.00	CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.	\$ 1,818.00	\$ 290.88	\$ 2,108.88
97	7	LIMA TIPO K PRIMERA SERIE DEL 15-40 #31	CAJA	CAJA C/6 PIEZAS	\$ 101.00	CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.	\$ 707.00	\$ 113.12	\$ 820.12
98	14	LIMA TIPO K SEGUNDA SERIE DEL 45-80	CAJA	CAJA C/6 PIEZAS	\$ 101.00	CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.	\$ 1,414.00	\$ 226.24	\$ 1,640.24
115	35	RESINA RESTAURADORA FUERTE PARA ANTERIORES Y POSTERIORES CAPSULA DE 4 GR. TONO A-1	CAJA	CAJA CON 10 PIEZAS.	\$ 305.00	TRESCIEN TOS CINCO PESOS 00/100 M.N.	\$ 10,675.00	\$ 1,708.00	\$ 12,383.00
116	9	RESINA RESTAURADORA FUERTE PARA ANTERIORES Y POSTERIORES CAPSULA DE 4 GR. TONO A-2	CAJA	CAJA CON 10 PIEZAS.	\$ 305.00	TRESCIEN TOS CINCO PESOS 00/100 M.N.	\$ 2,745.00	\$ 439.20	\$ 3,184.20
117	5	RESINA RESTAURADORA FUERTE PARA ANTERIORES Y POSTERIORES CAPSULA DE 4 GR. TONO A-3	CAJA	CAJA CON 10 PIEZAS.	\$ 305.00	CUATROC IENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	\$ 1,525.00	\$ 244.00	\$ 1,769.00
118	3	RESINA RESTAURADORA FUERTE PARA ANTERIORES Y POSTERIORES CAPSULA DE 4 GR. TONO B-1	CAJA	CAJA CON 10 PIEZAS.	\$ 305.00	TRESCIEN TOS CINCO PESOS 00/100 M.N.	\$ 915.00	\$ 146.40	\$ 1,061.40
119	9	RESINA RESTAURADORA FUERTE PARA ANTERIORES Y POSTERIORES CAPSULA DE 4 GR. TONO B-2	CAJA	CAJA CON 10 PIEZAS.	\$ 305.00	TRESCIEN TOS CINCO PESOS 00/100 M.N.	\$ 2,745.00	\$ 439.20	\$ 3,184.20
120	4	RESINA RESTAURADORA FUERTE PARA ANTERIORES Y POSTERIORES CAPSULA DE 4 GR. TONO B-3	CAJA	CAJA CON 10 PIEZAS.	\$ 484.00	CUATROC IENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	\$ 1,936.00	\$ 309.76	\$ 2,245.76
121	4	RESINA RESTAURADORA FUERTE PARA ANTERIORES Y POSTERIORES CAPSULA DE 4 GR. TONO C-1		CAJA CON 10 PIEZAS.	\$ 305.00	TRESCIEN TOS CINCO PESOS 00/100 M.N.	\$ 1,220.00	\$ 195.20	\$ 1,415.20

122	5	RESINA RESTAURADORA FUERTE PARA ANTERIORES Y POSTERIORES CAPSULA DE 4 GR. TONO C-2	CAJA	CAJA CON 10 PIEZAS.	\$ 484.00	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	\$ 2,420.00	\$ 387.20	\$ 2,807.20
123	3	RESINA RESTAURADORA FUERTE PARA ANTERIORES Y POSTERIORES CAPSULA DE 4 GR. TONO C-3		CAJA CON 10 PIEZAS.	\$ 305.00	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	\$ 915.00	\$ 146.40	\$ 1,061.40
124	2	RESINA TPH SPECTRUM C/5 JERINGAS	CAJA	CAJA CON 5 JERINGAS.	\$ 2,971.00	DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.	\$ 5,942.00	\$ 950.72	\$ 6,892.72
132	10	TIRA DE CELULOIDE PARA CONFORMAR RESTAURACIONES DE RESINA, ANCHO 8 A 10 MM, CALIBRE FINO.	PAQUETE	PAQUETE CON 100 PIEZAS.	\$ 8.00	OCHO PESOS 00/100 M.N.	\$ 80.00	\$ 12.80	\$ 92.80
136	9	YEMEX EN POLVO PARA USO EN DENTAL EN KILO	BOLSA	BOLSA	\$ 74.00	SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	\$ 666.00	\$ 106.56	\$ 772.56
137	105	YESO PIEDRA.	BOLSA	BOLSA DE 1 KG.	\$ 31.00	TREINTA Y UN PESOS 00/100M.N.	\$ 3,255.00	\$ 520.80	\$ 3,775.80
138	11	YESO VELMIX.	BOLSA	BOLSA DE 1 KG.	\$ 34.00	TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	\$ 374.00	\$ 59.84	\$ 433.84
139	3	AGUJA DE VERESS PARA INSUFLACION DE 120 MM. PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA (Eticon ó Convidien)	PIEZA	EMPAQUE CON 1 PIEZA	\$ 186.00	CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	\$ 558.00	\$ 89.28	\$ 647.28
141	5	CARTUCHO PARA GRAPADORA LIGACLIP LT-200 (Eticon ó Convidien)		PIEZA	\$ 125.00	CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.	\$ 625.00	\$ 100.00	\$ 725.00
142	3	DISECTOR CURVO MONOPOLAR 5 MM. PARA USO EN LAPAROSCOPIA (Eticon ó Convidien)	CAJA	CAJA C/1 PIEZA	\$ 1,751.00	UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.	\$ 5,253.00	\$ 840.48	\$ 6,093.48

143	2	ENGRAPADORA LINEAL CORTA TLC75 C/76 GRAPAS (Eticon ó Convidien)		PIEZA	\$ 5,300.00	CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$ 10,600.00	\$ 1,696.00	\$ 12,296.00
146	3	PINZA GRASPER LARGO DE 36 CM POR 5 MM DE DIAMETRO. CAT 173030 (Eticon ó Convidien)	EMPAQUE	EMPAQUE CON 1 PIEZA.	\$ 1,966.00	UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	\$ 5,898.00	\$ 943.68	\$ 6,841.68
147	5	PINZA LAPAROSCOPICA TIPO AGARRE DESECHABLE (Eticon ó Convidien)	CAJA	CAJA CON UNA PIEZA.	\$ 1,966.00	UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	\$ 9,830.00	\$ 1,572.80	\$ 11,402.80
149	5	TIJERA CURVA MONOPOLAR DE 5 MM. P/LAPARSCOPIA (Eticon ó Convidien)	PIEZA	PIEZA.	\$ 1,640.00	UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.	\$ 8,200.00	\$ 1,312.00	\$ 9,512.00
150	21	TROCAR CON PUNTA DILATADORA DE 10/12 MM. CON UNA CAMISA ESTABILIZADORA DE 100 MM. DE LARGO PARA LAPAROSCOPIA (Eticon ó Convidien)	EMPAQUE	EMPAQUE CON 1 PIEZA.	\$ 950.00	NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	\$ 19,950.00	\$ 3,192.00	\$ 23,142.00
151	13	TROCAR CON PUNTA DILATADORA DE 10/12 MM. CON UNA CAMISA ESTABILIZADORA DE 150 MM. DE LARGO PARA LAPAROSCOPIA (Eticon ó Convidien)	EMPAQUE	EMPAQUE CON 1 PIEZA.	\$ 950.00	NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	\$ 12,350.00	\$ 1,976.00	\$ 14,326.00
152	13	TROCAR CON PUNTA DILATADORA DE 5 MM. CON UNA CAMISA ESTABILIZADORA DE 100 MM. DE LARGO PARA LAPAROSCOPIA (Eticon ó Convidien)	EMPAQUE	EMPAQUE CON 1 PIEZA.	\$ 800.00	OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$ 10,400.00	\$ 1,664.00	\$ 12,064.00

153	3	TROCAR CON PUNTA DILATADORA DE 5 MM. CON UNA CAMISA ESTABILIZADORA DE 75 MM. DE LARGO PARA LAPAROSCOPIA (Eticon ó Convidien)	EMPAQUE	EMPAQUE CON 1 PIEZA.	\$ 800.00	OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
184	30	BOLSA PARA EXTRACCION DE SANGRE DE 450 ML. BOLSA DOBLE	PAQUETE	PAQUETE C/6 PIEZAS	\$ 550.00	QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$ 16,500.00	\$ 2,640.00	\$ 19,140.00
186	75	BOLSA PARA EXTRACCION DE SANGRE DE 450 ML. BOLSA TRIPLE	PAQUETE	PAQUETE C/6 PIEZAS	\$ 870.00	OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.	\$ 65,250.00	\$ 10,440.00	\$ 75,690.00
241	6	PINZA BABCO, PINZA LAPAROSCOPICA TIPO BABCO 10 MM (Eticon ó Convidien)	CAJA	CAJA CON 1	\$ 2,300.00	DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.M.	\$ 13,800.00	\$ 2,208.00	\$ 16,008.00
242	3	PINZA BABCO, PINZA LAPAROSCOPICA TIPO BABCO 5 MM (Eticon ó Convidien)	CAJA	CAJA CON 1	\$ 2,300.00	DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.M.	\$ 6,900.00	\$ 1,104.00	\$ 8,004.00
243	12	CARTUCHO LIGA CLIP LT 300 (Eticon ó Convidien)	CAJA	CAJA CON 12 CARTUCHOS	\$ 1,285.00	UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	\$ 15,420.00	\$ 2,467.20	\$ 17,887.20